



Tarjetas de crédito o de débito/ATM perdidas o robadas

Si pierde su tarjeta de crédito/débito o se la roban:

Inmediatamente debe:

- Informar de la pérdida o robo a la entidad emisora de la tarjeta y hacer un seguimiento con una carta indicando el número de cuenta, cuándo se dio cuenta de que la tarjeta había desaparecido y la fecha en que reportó por primera vez la pérdida o robo.
- Reportar la pérdida o robo a la policía local.
- Revisar todos los cargos en su estado de cuenta comenzando con el período en que notó que faltaba la tarjeta.
- Monitorear su informe de crédito para descubrir cualquier actividad no autorizada.

Mantener una estrecha vigilancia sobre sus estados de cuenta e informe de crédito le puede ayudar a identificar el uso no autorizado de la tarjeta de crédito, ATM (cajero automático) o débito tan pronto como ocurra.

Conozca los hechos: Uso no autorizado

- La Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (EFTA) prohíbe a los emisores de tarjetas hacerle a usted responsable después de que usted les haya notificado de posibles cargos no autorizados o después de que ellos se hayan dado cuenta de los mismos. Sin embargo, si un ladrón utiliza su tarjeta antes de que usted haya reportado su desaparición, se permite al emisor de la tarjeta cobrarle lo menor de \$50 o el monto que haya cargado el ladrón a la tarjeta antes de que el emisor reciba notificación, o tenga razones para creer, que se ha producido un uso no autorizado de la tarjeta.
- Por lo tanto, si le roban la tarjeta, o si advierte compras no autorizadas en la tarjeta, debe llamar inmediatamente al emisor de la tarjeta. Haga un seguimiento con una carta al emisor de la tarjeta que indique la fecha en que le robaron la tarjeta o la fecha en que la perdió, o la primera vez que se dio cuenta de los cargos no autorizados y la primera vez que reportó el problema. Esta carta debe ser enviada a la dirección que designe el proveedor de la tarjeta para errores de facturación, que suele ser diferente de la dirección a la que se envían los pagos.
- En virtud de la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (EFTA), su responsabilidad por las transferencias no autorizadas de ATM (cajero automático) o débito depende de lo rápido que reporte la pérdida o el robo. Si usted reporta cualquier actividad no autorizada dentro de los dos días hábiles de cuando se entera de ello, la ley federal prohíbe a los emisores de tarjetas hacerle a usted responsable. Si usted reporta la pérdida o el robo después de más de dos días hábiles, usted es responsable de hasta lo menos de \$500 o las pérdidas que se produzcan entre el período de dos días y cuando se reporta la pérdida o robo al emisor de la tarjeta. Pero si usted no reporta la actividad no autorizada por más de 60 días después de que aparezca en su estado de cuenta de la tarjeta, su responsabilidad se vuelve ilimitada y podría perder todo el dinero en su cuenta.
- No comparta nunca su número de identificación personal (PIN) de su tarjeta de ATM (cajero automático) o de débito. No debe usar nunca para su PIN números que sean fáciles de adivinar como fechas de nacimiento, números de teléfono o del Seguro Social.

Recursos: Monitoree su crédito

- Puede obtener copias gratuitas de su informe de crédito de las tres principales agencias de informes de crédito escribiendo a: Annual Credit Report Request Service, P.O. Box 105281, Atlanta, GA 30348-5281. Asegúrese de especificar de qué oficina desea su informe o use el formulario disponible

en <http://www.consumer.ftc.gov/articles/0155-free-credit-reports>. También puede visitar www.annualcreditreport.com o llamar al 1-877-322-8228.

- Para obtener información adicional, llame a la Unidad de Asistencia al Consumidor de la Oficina del Procurador General al 860-808-5420.

Última actualización: 27 de octubre de 2014